

fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) y Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1143/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1143/2006, interpuesto por don Juan Ramón Pérez Sánchez, Procurador de los Tribunales y en nombre y representación de don Antonio Guerra Martín contra la Orden de 7 de noviembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de abril de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección

Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de abril de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006). Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas

de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la escala de Monitores de Extensión Agraria (BOJA núm. 134, de 13.7.2006).

El día 13 de julio de 2006 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134 la Orden de 22 de junio de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la escala de Monitores de Extensión Agraria.

Advertido error en el anexo de la Orden donde se relacionan los funcionarios de la escala de Monitores de Extensión Agraria que quedan integrados en el Grupo B de clasificación a todos los efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican:

En el Anexo de la Orden, donde se relacionan los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria que quedan integrados en el Grupo B de clasificación a todos los efectos, debe incluirse a don Manuel Antonio González Mohino Sus Mozas, con DNI núm. 70.560.870.

Sevilla, 13 de julio de 2006

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa puso en marcha en mayo de 2005 una nueva modalidad de atención al ciudadano mediante la implementación de un servicio de atención telefónica, el Teléfono de la Innovación. Diseñado como una extensión del Servicio de Atención al Ciudadano, aprovecha las ventajas de las nuevas tecnologías y las complementa con un medio de difusión, el telefónico, sin limitaciones en el ámbito territorial, permitiendo avanzar en el objetivo de llevar la Administración al Ciudadano.

Siguiendo la política marcada por la Consejería en el área de calidad y después de más de un año de existencia, parece el momento oportuno para poner en marcha una Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano que

concrete nuestros compromisos y los niveles de calidad exigibles en esta nueva modalidad de forma análoga a la implementada para el Servicio de Atención al Ciudadano en medio presencial, regulada por Orden de esta Consejería de 1 de julio de 2005, publicada en el BOJA de 21 del mismo mes.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, en función de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA AL CIUDADANO DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

1. Datos de carácter general.

1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención Telefónica es una iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro de los planes específicos para la gestión de la Calidad. Este constituye una forma de atención no presencial pero personalizada de las demandas que los ciudadanos realizan a la Consejería, a través de medio telefónico y con número único (902 113 000) sin ninguna limitación en cuanto al alcance geográfico de la demanda.

1.2. Misión, Visión y Valores del Servicio de Atención Telefónica.

Misión.

Dar respuesta al ciudadano a través de un Servicio Centralizado de Atención Telefónica que mediante un número único ofrezca asesoramiento sobre los servicios prestados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de los trámites administrativos para solicitarlos.

Visión.

Ser reconocidos por los ciudadanos y por el resto de Administraciones de la Junta de Andalucía como una organización de referencia en:

- La calidad, el servicio y la profesionalidad en la atención de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos.

- La información accesible y clara.

- La atención veraz, asertiva y personalizada.

Valores.

Los valores promovidos como parte de la cultura del Servicio de Atención Telefónica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa entre su personal son: